## LA FUNDACIÓN DEL MONASTERIO DE SANTA CLARA DE ALCOCER (1252-1260)

POR

### Pablo Martín Prieto

Universidad de Alcalá de Henares

### RESUMEN

En el presente artículo se estudia el proceso de fundación de un importante monasterio de clarisas castellano, el de Alcocer, a mediados del siglo XIII. Se trata de uno de los más relevantes ejemplos de implantación de las órdenes mendicantes en el actual territorio de Castilla-La Mancha. La fundación fue fruto de una iniciativa concertada entre el linaje Guzmán y la corona castellana, y se realizó, según algunos indicios, sobre un germen de vida religiosa femenina pre-existente.

PALABRAS CLAVE: Órdenes mendicantes, Clarisas, Alfonso X, Guzmán, Mayor Guillén, Alcocer.

### **ABSTRACT**

This paper deals with the process of foundation of an important monastery of Clarises in Castile, that of Alcocer, about the mid 13<sup>th</sup> century. It is one of the most prominent examples of the implantation of the mendicant orders in the whole of today's Castilla-La Mancha territory. The foundation was the result of a joint effort on the part of both the Guzmán family and the Castillan monarchy, and was established, according to certain information, on the grounds of a pre-existent feminine religious life germ.

KEY WORDS: Mendicant orders, Clarises, Alfonso X, Guzmán, Mayor Guillén, Alcocer.

Dentro de la historia de la implantación de las órdenes mendicantes en el territorio de la actual comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, la fundación del monasterio de Santa Clara de Alcocer desempeña un papel eminente. En el ámbito de la submeseta sur, tan sólo hubo tres fundaciones clarisas en todo el siglo XIII: Santa María del Valle en Toledo en 1250, Santa María de San Miguel del Monte en Alcocer en torno a 1260, y Santa María de Guadalajara en torno a 1274. De las tres, tan sólo el convento de Alcocer no precisó en fecha posterior de nuevo empuje de consolidación para perdurar, de manera que es la única de esas tres comunidades cuya continuidad puede afirmarse sin reparos durante todo el periodo medieval (y más allá del mismo)<sup>1</sup>.

El presente estudio aborda el problema de la fundación de esta comunidad damianita de Alcocer. La palabra *problema* se ajusta bien a la índole de la cuestión que ahora nos ocupa. A este respecto cabe tratar varios aspectos de interés: decidir desde luego en qué medida el esquema de dicho fenómeno de fundación se aproximó más a un punto o a un proceso, pero también establecer el papel respectivo que conviene reconocerle a cada uno de los agentes involucrados en el mismo.

# 1. EL ORIGEN DEL MONASTERIO: EL PROYECTO DE ALFONSO X Y MAYOR GUILLÉN.

No puede concebirse la fundación del monasterio clariso de Alcocer sin hacer referencia a la historia personal y familiar de Alfonso X de Castilla y Mayor Guillén de Guzmán. Siendo aún infante heredero, Alfonso mantuvo una relación amorosa con Mayor Guillén, dama de la corte perteneciente a uno de los más ilustres linajes leoneses. El fruto más importante de esta relación fue la hija de ambos, Beatriz, que con el tiempo llegaría a ser, por matrimonio con Alfonso III, reina de Portugal. Debido a su posterior matrimonio con Violante de Aragón, Alfonso X buscó una salida honrosa para la que fuera su amante, Mayor Guillén, y se la ofreció en 1255 creando para ella un señorío de tamaño medio en tierras alcarreñas, sobre las poblaciones de Alcocer, Cifuentes, Viana y Palazuelos². En otro lugar hemos seguido con cierto detalle la trayectoria de este señorío, que constituye un hito interesante en la introducción del régimen

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ángela Muñoz Fernández, «Las clarisas en Castilla La Nueva. Apuntes para un modelo de implantación regional de las órdenes femeninas franciscanas (1250-1600)», en Las clarisas en España y Portugal. Actas del Congreso Internacional de Salamanca, 20-25 septiembre 1993, t. II-1, pp. 455-472 [457-459].

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Arquivo da Torre do Tombo (Lisboa) (en adelante, ATT), Leitura Nova, livro 1º de Extras, mf. 2471, ff. 192 v - 193 v.

señorial en la zona<sup>3</sup>. Es muy probable que Mayor Guillén disfrutara, con anterioridad a la creación del señorío, de propiedades e intereses propios y/o familiares en algunos de los lugares que luego formarían parte del mismo, y que la razón última de la ubicación concreta de este señorío haya que buscarla precisamente en esos intereses familiares y/o personales de la beneficiaria del mismo. Particular mención merecen los indicios sobre su propiedad de tierras en el término de la antigua aldea despoblada de San Miguel del Monte, incluido dentro de la villa de Alcocer, donde se estableció el primer emplazamiento del monasterio clariso.

Como fuere, lo cierto es que el proceso de fundación del monasterio clariso de Alcocer fue, si no iniciado *ex nihilo* por Mayor Guillén, cuando menos firmemente apuntalado y definido tal como lo conocemos por esta primera señorea de Alcocer, que integró en el patrimonio del naciente monasterio muchos bienes y derechos recibidos de Alfonso X con el señorío. Tras la fundación y dotación del monasterio, Mayor Guillén permaneció estrechamente vinculada a la comunidad clarisa, en cuyo seno se dice que pasó los últimos años de su vida, entregada a la obra de consolidación del monasterio, en cuya iglesia es seguro que se hizo enterrar<sup>4</sup>. Parece, en consecuencia, que el definitivo impulso para la fundación del monasterio clariso de Alcocer se ha debido a un proyecto común del rey Sabio y Mayor Guillén, encaminado al establecimiento de ésta última en un señorío propio, dentro del cual la fundación del monasterio cumpliría una finalidad piadosa, acaso de índole expiatoria, y serviría como residencia y enterramiento a la primera señora de Alcocer.

En este artículo se trata de estudiar el proceso de la fundación del convento, atendiendo al papel protagonista de Mayor Guillén, cuya actividad como fundadora del monasterio clariso en todo momento es apoyada por la corona, sin dejar por ello de pasar revista a todos los indicios que apuntan a la existencia de un germen de comunidad clarisa en Alcocer con anterioridad al proceso de definitiva fundación del monasterio llevado a cabo por Mayor Guillén y Alfonso X.

### 2. INDICIOS DE LA PREEXISTENCIA DE LA COMUNIDAD.

El elemento fundamental a la hora de abordar el hecho de la fundación del monasterio clariso de Alcocer es, sin duda, el privilegio fundacional otorgado

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Pablo MARTÍN PRIETO, «Origen, evolución y destino del señorío creado para la descendencia de Alfonso X de Castilla y Mayor Guillén de Guzmán (1255-1312)», en *Temas Medievales*, 11 (2002-2003) 219-240.

<sup>4</sup> Ibidem, p. 226.

por Mayor Guillén de Guzmán en septiembre de 1260<sup>5</sup> y confirmado por Alfonso X en noviembre del mismo año<sup>6</sup>. Sin embargo, cierta corriente de la historiografía, basada muy probablemente en noticias divulgadas y transmitidas en el seno de la tradición oral de la misma comunidad damianita, sitúa la fundación del convento en la fecha previa de 1252. Reconociendo la discrepancia formal que existe entre las dos fechas citadas, en este punto nos cumple recoger en lo que valen los testimonios que avalan esta fecha de 1252 como aquélla de la fundación del convento, estableciendo al mismo tiempo el peso de los indicios que apuntan a la preexistencia de la comunidad damianita con anterioridad a la fecha aportada por el diploma fundacional de Mayor Guillén.

La aparición de la fecha de 1252, presente en la tradición oral de la comunidad clarisa de Alcocer, queda acreditada por el hecho de que fuera recogida por algunos autores que podemos adscribir a lo que llamaremos historiografía tradicional al respecto. En 1656, fray Gregorio de Heredia, vicario a la sazón del monasterio de Santa Clara de Alcocer, compuso un manuscrito de cuyo título nada se sabe, pero al que en el propio texto se mencionaba varias veces como Quaderno. Dicho texto es el principal producto historiográfico interno originado por la misma comunidad clarisa de Alcocer. El cronista provincial de Guadalajara Juan Catalina García López tuvo a finales del siglo XIX oportunidad de consultar un traslado de 1720 de este documento en el archivo conventual del monasterio, donde al parecer se conservó hasta la exclaustración de la comunidad, acaecida en 1936, con motivo de la Guerra Civil española. Todo intento de seguirle la pista a este documento se ha revelado por ahora infructuoso. Nuestro conocimiento de este tardío texto historiográfico, en el que se reúnen noticias sobre la fundación y el devenir del convento, basadas tanto en la tradición oral como en la compulsa de los documentos del archivo de la comunidad, se limita en consecuencia a la generosa recensión que García López proporciona<sup>7</sup>.

Así, en el texto del referido *Quaderno* se afirma que el monasterio damianita de Alcocer fue fundado por Mayor Guillén en 1252, en el despoblado de San Miguel del Monte, apoyando al parecer dicha fecha en «la lectura de borrosos y antiguos documentos»<sup>8</sup>. Ninguno de los documentos del archivo conventual de Alcocer que hoy se conservan en la sección de Clero del Archivo Histórico Nacional de Madrid cita el año de 1252 como el de la fundación del

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Archivo Histórico Nacional (Madrid), Clero, carpeta 566, doc. nº 4 (en adelante, AHN, Clero, 566/4).

<sup>6</sup> AHN, Clero, 566/5.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Juan Catalina GARCÍA LÓPEZ, Biblioteca de escritores de la provincia de Guadalajara y bibliografía de la misma hasta el siglo XIX, Madrid 1899, pp. 596-599.

<sup>8</sup> Ibidem, p. 597.

convento. Es desde luego posible que fray Gregorio de Heredia dispusiera, para redactar su *Quaderno*, de algunos documentos avalando esa fecha que más tarde hayan desaparecido. No es menos posible que este vicario cometiera algún error en la datación de los documentos que han llegado hasta nosotros. Lo cierto es que, hacia el final del *Quaderno*, se proporciona un índice, que se dice exhaustivo, de los documentos que en 1656 se conservaban en el archivo conventual de Alcocer. En ninguno de ellos aparece la fecha de 1252 como la de la fundación de la comunidad. Por el contrario, se recoge y censa la conocida confirmación alfonsina del privilegio fundacional de Mayor Guillén de 12609.

Por otra parte, en su *Chronica de la Santa Provincia de Cartagena*, el historiador franciscano Pablo Manuel Ortega afirma que

«esta señora Doña Mayor, determinó fundar un Monasterio de Santa Clara, el que finalizó el año de 1252, viviendo aun la Santa Madre, como consta de muchos instrumentos originales, que se guardan en el Archivo de dicho Monasterio»<sup>10</sup>.

De esta frase, al menos dos puntos merecen comentario. Nuevamente nos encontramos con la fecha de 1252 como la de la fundación, acompañada de una vaga mención a presuntos testimonios documentales que abonan esta datación, pero que nunca se citan de forma expresa y localizable. Sabemos que Ortega dependió, en la redacción de los capítulos de su *Chronica* dedicados al convento de clarisas de Alcocer, del antes mencionado *Quaderno* de fray Gregorio de Heredia, al que toma por fuente principal<sup>11</sup>. No resulta sorprendente así que ambos autores coincidan en dar la de 1252 como fecha de la fundación del convento clariso. Por la misma razón, podemos otorgar el mismo crédito a ambos testimonios, por cuanto ambos parecen apoyarse, casi con seguridad, en la tradición oral de la comunidad clarisa de Alcocer.

En segundo lugar, en la frase citada más arriba, Ortega presenta la fundación del convento como un proceso vinculado a Mayor Guillén, que concluyó en 1252. Como un *proceso*. Es importante recalcar este detalle, que puede arrojar cierta luz sobre la cuestión. La fundación del convento de Alcocer pudo muy bien haberse iniciado en 1252, o en alguna otra fecha anterior a 1260. El privilegio en el que Mayor Guillén funda y dota ricamente al monasterio no debe entenderse como un punto de partida para el establecimiento de la comunidad minorita de Alcocer, sino como un punto de llegada. El proceso de dotación de una infraestructura propia para el convento, proceso que culminó en el

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> AHN, Clero, 566/5.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Pablo Manuel ORTEGA, Chronica de la Santa Provincia de Cartagena, Murcia 1740, t. I, libro I, capítulo VIII, p. 29.

<sup>11</sup> Ibidem, t. I, lib. I, cap. V, p. 17.

crucial documento de septiembre de 1260, debió de prolongarse necesariamente durante varios años.

No sólo la interpretación de los referidos testimonios historiográficos, sino otros indicios más dignos de fe, avalan la hipótesis anterior. Existen al menos tres documentos importantes, concretamente tres bulas emanadas de la cancillería pontificia, que se dirigen a la comunidad damianita de Alcocer antes de que tuviera lugar la donación fundacional de Mayor Guillén en septiembre de 1260. Las tres bulas, debidas al papa Alejandro IV, están fechadas, respectivamente, el 31 de julio de 1259<sup>12</sup>, el 30 de agosto del mismo año<sup>13</sup>, y el 9 de abril de 1260<sup>14</sup>. Las tres son, por lo tanto, sin discusión, claramente anteriores a la fundación formal de Mayor Guillén. En los tres documentos, la comunidad se presenta como canónicamente constituida, pues el soberano pontífice se dirige protocolariamente a la abadesa y al convento del monasterio, al que en un caso se llama de San Miguel y en otro de Santa Clara, pero del que siempre se significa que pertenece a la orden de San Damián<sup>15</sup>. La índole de las concesiones pontificias contenidas en las referidas bulas permite también afirmar que la comunidad se hallaba canónicamente constituida, e incluso que moraba ya en un monasterio o recinto edilicio, disfrutando de un patrimonio sobre el que se otorga exención de diezmos, patrimonio en cuya formación los bienes ya concedidos por Mayor Guillén han tenido un importante lugar. En particular, se hace referencia explícita al hecho de que Mayor Guillén, al menos antes de abril de 1260, ya había construido el monasterio y dotado su patrimonio «de bonis propriis»<sup>16</sup>. Por otra parte, el mismo hecho de que en julio de 1259 el convento de Alcocer fuera objeto de una concesión pontificia previamente solicitada por la comunidad, exige retrotraer la constitución, existencia y funcionamiento de la misma incluso más allá de esa fecha.

Nada de extraño hay en ello si suponemos que el proceso de construcción de la casa conventual de San Miguel del Monte, parejo al diseño y dotación del primer núcleo del patrimonio monástico, hubo de prolongarse por espacio de algunos años con anterioridad a la fundación y dotación formales y definitivas de septiembre de 1260. Aun prescindiendo del problema de la constitución del

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> AHN, Clero, 566/2 y 566/3.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Archivo Municipal de Alcocer (en adelante, AMA), libro A1, f. 203r.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> AMA, libro A1, f. 203v.

<sup>15</sup> Las fórmulas exactas son: «Dilectis in Christo filiabus abbatisse et conuentui monasterii de Alcoçer, ordinis sancti Damiani, Conchensis dioecesis» (1259, julio 31: AHN, Clero, 566/2 y 566/3); «Dilectis in Christo filiabus abbatisse et conuentui monasterii sanctae Clarae de Alcoçer, Conchensis diocesis, ordinis sancti Damiani» (1259, agosto 30: AMA, libro A1, f. 203r); y «Dilectis in Christo filiabus abbatisse et conuentui monasterii sancti Michaelis de Alcoçer, ordinis sancti Damiani, Conchensis diocesis» (1260, abril 9: AMA, libro A1, f. 203v).

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> AMA, libro A1, f. 203v.

patrimonio monástico y de la erección del complejo edilicio destinado a acogerla, el origen mismo y la constitución de la comunidad no pueden sino plantearse como un proceso, en el cual cabría distinguir al menos dos momentos fundamentales: en primer lugar, el inicio de su formación como tal comunidad femenina; en segundo lugar, el momento en que recibió pleno reconocimiento jurídico dentro de la Iglesia como convento adherido a la orden damianita.

Ninguno de estos momentos consta de manera fehaciente. Sobre la preexistencia de un posible beaterio, de un germen de vida religiosa comunitaria femenina en Alcocer con anterioridad al establecimiento del convento damianita, nada de cierto sabemos. No es improbable ni parece exagerado suponer que la fundación del monasterio en su emplazamiento primero en el despoblado de San Miguel pueda haberse debido a la presencia en dicho lugar «solitarius [...] distans et remotus»<sup>17</sup> de alguna forma de asentamiento eremítico previo. De lo contrario, parece lo más probable que Mayor Guillén, decidida a fundar un monasterio ex novo, lo hubiera hecho en un lugar menos apartado del núcleo de población del que depende, Alcocer. Para apoyar este aserto podemos recurrir a la tradición oral de la comunidad damianita, según la cual, en el curso de su mítico viaje a España, el mismo Francisco de Asís, fundador de la primera orden minorita, pasó por el término de Alcocer, encontrando tal vez asilo y acomodo en algún lugar del despoblado de San Miguel<sup>18</sup>. Cabe suponer, a título de hipótesis pendiente de confirmación, que en San Miguel del Monte, al calor de la leyenda urdida sobre la estadía de san Francisco, se hubiera establecido alguna ermita, reliquia quizás de la antigua aldea ya despoblada, y que en torno a ese centro de devoción franciscana se hubiera establecido un beaterio como origen de la posterior fundación damianita.

La misma tradición oral de la comunidad damianita insiste en que el monasterio fue fundado por algunas discípulas o compañeras de santa Clara, cuando ésta todavía vivía. Es afirmación repetida que da prestigio a la comunidad como la fundación damianita más antigua de toda la provincia de Cartagena<sup>19</sup>. Una ventaja evidente de la fecha de 1252 es que permitiría establecer la fundación del convento damianita en vida de la santa fundadora, acaso sobre la base de un beaterio anterior, y efectuada por las hermanas de esa supuesta misión.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Así se califica el emplazamiento del primer monasterio cuando se procede al traslado de la comunidad al interior de la villa en 1372: AHN, Clero, 568/3.

<sup>18</sup> Testimonio recogido en el Quaderno citado de fray Gregorio de Heredia, cuya ulterior fortuna comenta Juan Catalina GARCÍA LÓPEZ, Relaciones topográficas de España. Provincia de Guadalajara, con notas y aumentos, en Memorial Histórico Español, tomo XLI, Madrid 1903, p. 169. Nada aporta en cambio a la leyenda Gregorio SÁNCHEZ DONCEL, «San Francisco de Asís en España y en Alcocer», en Wad-al-Hayara, 10 (1983) 359-363.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> GARCÍA LÓPEZ, Biblioteca, p. 597; ORTEGA, Chronica, t. I, p. 30.

La relación de estos hechos, figurados o reales, con la intervención, esta sí fehacientemente documentada, de Mayor Guillén en la obra de fundación del convento clariso de Alcocer, es extremo que al menos por el momento ha de quedar en la penumbra. Sin embargo, para remontar la fecha de la fundación de la comunidad a 1252 no parece imprescindible otorgar verosimilitud a las anteriores noticias aportadas por la tradición oral de la comunidad. Bastaría con establecer que a partir de esta fecha Mayor Guillén tomó bajo su protección la causa de la incipiente comunidad damianita, o incluso que fue entonces cuando la inició ex novo.

Nos hemos referido ya, en el capítulo consagrado al señorío de Alcocer y sus titulares, a la probabilidad de que Mayor Guillén se instalara en Alcocer hacia 1252, fecha en la que, como posible indicio de su llegada, disponemos de la concesión regia de un mercado semanal<sup>20</sup>. Es seguro que antes de abril de 1260, fecha en la que el papa Alejandro IV concede a la comunidad damianita exención de diezmo sobre todos los bienes integrados por Mayor Guillén en el patrimonio monástico, el edificio del monasterio se hallaba ya, si no totalmente concluido, sí en lo principal, ya que en la bula se menciona expresamente el hecho de que la construcción de dicho edificio había sido sufragada por ella<sup>21</sup>, y la comunidad ya estaba instalada en él al menos desde julio de 1259<sup>22</sup>. Otros indicios parecen delatar la posesión, por parte de Mayor Guillén y/o de su familia, de algunos bienes en Alcocer incluso antes de 1255, fecha en la que se crea para ella el señorío<sup>23</sup>. La posibilidad de relacionar estos bienes e intereses poseídos por Mayor Guillén en Alcocer con el proceso de conformación del primer núcleo del patrimonio monástico de la comunidad damianita casa bien con la posible prolongación, por espacio de los mismos años previos a 1259, del proceso de construcción del complejo edilicio destinado a albergarla. En consecuencia, desde el punto de vista material, esto es, el que concierne a la constitución del patrimonio y a la construcción del monasterio, resulta necesario postular una fecha anterior a 1259 para la creación y establecimiento de la comunidad damianita, fecha que incluso sería posible situar en 1252, confirmando por esta vía, de forma hipotética y fuertemente condicionada, la noticia insistentemente aportada por la tradición oral de la comunidad clarisa.

Resumiendo lo esencial de la hipótesis, podría creerse que antes de la definitiva fundación del monasterio en septiembre de 1260, pudo haber existido ya un beaterio o germen de comunidad religiosa femenina inspirado por una tradición piadosa relacionada con san Francisco, beaterio que fue favorecido por

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> AHN, Osuna, 14/6.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> AMA, libro A1, f. 203v.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Como atestigua la fórmula empleada por el papa en su bula antes citada: AHN, Clero, 566/2-3.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> MARTÍN PRIETO, «Origen, evolución y destino», p. 223, nota 10.

la intervención de Mayor Guillén, la cual posiblemente a partir de 1252 se dedicó a dotar el patrimonio monástico de la institución, y a obtener su pleno reconocimiento canónico como convento de la orden damianita, contando acaso con el concurso de alguna misión italiana (las «hermanas de santa Clara» a las que alude la tradición).

Aun a riesgo de franquear los límites de la reiteración, antes de dejar el asunto nos parece necesario, para mayor claridad, proporcionar en este punto, en forma esquemática, la supuesta correlación de hechos que subyace a esta hipótesis:

- 1. La familia de Mayor poseía intereses al norte del obispado de Cuenca.
- 2. Consta que Mayor se involucra personalmente en la zona al menos desde 1246, cuando adquiere intereses en Huerta<sup>24</sup>. Tal vez participa asimismo en otros intereses vecinos.
- Como consecuencia del interés que Mayor retiene en la comarca de Alcocer, tal vez en el mismo Alcocer, esta población es favorecida por Alfonso X con la concesión de un mercado semanal en 1252<sup>25</sup>.
- 4. Posible fundación, quizás en 1252, sobre la base de un beaterio, del germen de una comunidad damianita en Alcocer, bajo el probable patrocinio de Mayor y con la controvertida intervención de una misión italiana.
- 5. En 1253 la boda de la bastarda Beatriz con Alfonso III de Portugal abre las puertas resueltamente a la creación del señorio y del monasterio: Mayor sale de la corte, se instala definitivamente en Alcocer, donde probablemente se ocupaba ya de patrocinar la constitución del monasterio.
- 6. Creación formal del señorío en 1255, paso fundamental hacia la constitución del patrimonio monástico de las damianitas de Alcocer, cuyo núcleo primero depende en buena medida de los bienes transferidos por la corona a Mayor con el señorío.
- 7. De 1255 a 1260, etapa de últimos y decisivos retoques para el monasterio, cuya comunidad ya se halla canónicamente constituida y es objeto de concesiones pontificias.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> A. CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, «El patrimonio rural de la iglesia de Cuenca. Siglos XII y XIII», en *Cuenca. Revista de la Diputación Provincial*, 30 (1987) p. 54. En el mismo sentido, Antonio BALLESTEROS BERETTA, Antonio, *Alfonso X el Sabio*, Barcelona 1984, p. 229, cita la carta que el rey Sabio dirigió en 1259 al obispo de Cuenca aclarándole que había cedido a Mayor Guillén, de por vida, el disfrute de las rentas de Huerta y de sus aldeas, así segregadas, al parecer, del señorío episcopal conquense, al que en todo caso habrían de volver al fallecimiento de Mayor.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> AHN, Osuna, 14/6.

8. Como *punto de llegada* de todo el proceso, solemne dotación y fundación del monasterio en septiembre de 1260, asumida en primera persona por Mayor, con la intervención necesaria y decisiva de Alfonso X.

#### 3. LA SOLEMNE FUNDACIÓN DE MAYOR GUILLÉN EN SEPTIEMBRE DE 1260.

Siguiendo nuestra línea explicativa, interesa ahora analizar el acto jurídico de la solemne fundación y dotación del monasterio, documentado por el importante diploma del 22 de septiembre de 1260<sup>26</sup>, como punto de llegada de todo un proceso en el que el propósito familiar y político de la corona confluyó con los intereses de la familia Guzmán.

No podemos olvidar, al respecto, que la figura de Mayor Guillén entra en la Historia por dos hechos fundamentales, que están relacionados estrechamente entre sí: de una parte, su relación amorosa con Alfonso X; de otra, la fundación del monasterio de clarisas de Alcocer. Ya nos hemos referido más por extenso, en otro lugar, a la creación del significativo señorío que en 1255 otorgara Alfonso X a Mayor Guillén en tierras de Cifuentes, Alcocer, Viana y Palazuelos<sup>27</sup>. Importa ahora relacionar esta generosa concesión regia con el proceso de fundación del convento damianita de Alcocer, que desemboca y culmina en el documento de referencia de septiembre de 1260. En este diploma, Mayor actúa como promotora de la fundación del monasterio y donante del núcleo original de su patrimonio. Es muy relevante recalcar, al respecto, que su intervención se realiza en estrecho acuerdo y cooperación con el monarca: «con mandado e con plazer de mio sennor don Alfonso», como se recoge en el mismo texto. Para el ulterior destino de la comunidad damianita, la especial protección dispensada a la fundación del monasterio por la corona castellana será de capital importancia: en adelante, la comunidad considerará su origen como fundación regia, llegando a titularse, bien que de forma un tanto tardía y seguramente no popular, como «real monasterio»<sup>28</sup>. Esto nos permite concebir su fundación dentro de un esquema más amplio, como fue el programa alfonsí de activa implicación de la corona castellana en la extensión y consolidación de la red de conventos mendicantes, descrito en sus líneas generales por Santiago Aguadé<sup>29</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> AHN, Clero, 566/4 (ver en el apéndice).

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> MARTÍN PRIETO, «Origen, evolución y destino», op. cit.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Así, cuando en 1373 se abordó el traslado de la comunidad a un nuevo monasterio construido dentro de los muros de la villa, se hizo necesario obtener el permiso real, como correspondía a un cenobio de fundación regia: AHN, Clero, 568/4.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Santiago AGUADÉ NIETO, «Alfonso X y las órdenes mendicantes», en Dieter BERG (ed.), Könige, Landesherren und Bettelorden. Saxonia Franciscana 10, Werl 1998, pp. 277-302 [286-288].

Dentro de las coordenadas generales de dicha política alfonsina, la fundación de Alcocer cobra además un sentido especial. La posible implicación del linaje Guzmán en tierras vecinas de Alcocer, y acaso en el mismo Alcocer, puede tenerse en cuenta como principio concausal para explicar el hecho de que Mayor Guillén se estableciera en dicha población. La elección del lugar preciso para la nueva fundación del monasterio damianita, dentro de los dominios que comprendía el señorío otorgado a Mayor en 1255, responde verosímilmente a la ya discutida preexistencia de algún germen de vida religiosa femenina ligado a la memoria del fundador de la orden franciscana. Pero también, es necesario recordarlo, a la supuesta vinculación del linaje Guzmán con la comarca. La fundación del monasterio es así una empresa familiar, y no sólo por lo que toca a Alfonso X. De esta suerte, aunque el protagonismo recae indudablemente en las dos figuras que promovieron conjuntamente la fundación, esto es, Mayor Guillén y Alfonso X, debe tenerse muy en cuenta la especial vinculación de la familia Guzmán, apoyando y respaldando los primeros pasos de la fundación y de la constitución del patrimonio monástico original. Así, los tres primeros testigos que subscriben el documento fundacional son Pedro Núñez de Guzmán, padre de Mayor Guillén, y sus dos hijos, Pedro de Guzmán, adelantado mayor de Castilla, y Nuño Guillén de Guzmán, hermanos de la fundadora y hermanos entre sí30. El adelantado mayor de Castilla donará al monasterio, antes de que acabe el año, una renta anual de 50 maravedíes<sup>31</sup>, y actuando en nombre de su hermana Mayor dirigirá más tarde una importante operación de compraventa destinada a incrementar y redondear el patrimonio del monasterio adquiriendo tierra a numerosos pequeños propietarios rurales<sup>32</sup>. En cuanto al otro hermano de Mayor, Nuño Guillén, figurará como testigo en el primero de los referidos documentos protagonizados por su hermano<sup>33</sup>.

El modelo que se sigue en esta fundación es, con claridad, y como corresponde en buena medida a los sistemas de implantación de comunidades religiosas femeninas de la época, de corte monástico. Quiere esto decir que el nuevo convento damianita de Alcocer se ajusta en todo a las previsiones fundamentales para la implantación de la segunda orden franciscana cuya aceptación y difusión había promovido el Papado desde tiempos de Gregorio IX: a la comunidad se alude predominantemente como monasterio; a su frente se sitúa una abadesa; la institución de la clausura se asegura por medio de la asignación a la comunidad de un considerable patrimonio, destinado a garantizar con

<sup>30</sup> AHN, Clero, 566/4.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> AHN, Sellos, 55/4.

<sup>32</sup> AHN, Clero, 566/9.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> AHN, Sellos, 55/4.

holgura y previsión su subsistencia ulterior, incluso faltando el apoyo primero de los agentes involucrados en la fundación.

La base principal de este patrimonio monástico la constituyen sin duda bienes y derechos transferidos a Mayor Guillén por la corona, conjuntamente con el señorío, en 1255. Entre estos bienes de procedencia realenga destacan: el monte del despoblado de San Miguel del Monte; parte quizás de las tierras de labor y viñas mencionadas; una participación en la renta que otrora retuvo la corona en los molinos concejiles de la Balsa, en Cifuentes; una renta en cereal que el concejo de Palazuelos pagaba a la corona desde 1205<sup>34</sup>; y una participación de 200 maravedíes en la renta anual de 250 que Mayor percibía, por concesión regia, en los portazgos de las aldeas del extremo del alfoz de Atienza<sup>35</sup>. Cabe asimismo detectar la integración, desde un primer momento, en el patrimonio monástico original, de otros bienes propios de Mayor, incluidos entre sus propiedades en Alcocer con independencia de la concesión del señorío, ya fuera por herencia familiar, ya por su gestión personal y directa: así, la mayor parte o la totalidad de la tierra de labor en el término de San Miguel; al menos dos viñas; molinos adquiridos por ella y otros (cabe suponer) construidos bajo su previsión; un olivar cuya existencia se debe a su iniciativa.

En el mismo diploma de 22 de septiembre de 1260, Mayor impone dos condiciones al monasterio para el disfrute de estos bienes y derechos: en primer lugar, que nunca el monasterio pudiera poseer más bienes en cualquiera de los lugares del señorío: medida ésta destinada a asegurar la independencia de la renta señorial respecto del monasterio, y a prevenir una posible depauperación de las bases económicas del señorío en beneficio del cenobio, toda vez que una parte significativa de sus fundamentos en Alcocer habían sido transferidos al patrimonio monástico; medida, en fin, que a la postre no sería respetada. En segundo lugar, se impone una limitación en el número de bocas (cien, entre monjas y servidores) que el monasterio podía alimentar en el futuro: una sabia previsión destinada a asegurar la estabilidad económica del cenobio y la suficiencia de sus rentas.

En consecuencia, este crucial documento de dotación fundacional de Mayor Guillén debe entenderse como la pieza mayor y final de un proceso encaminado a dotar a la comunidad clarisa de Alcocer, ya existente como tal comunidad con anterioridad, de un patrimonio adecuado a sus necesidades materiales. Podríamos decir, para mayor claridad, que este acto jurídico no se refiere tanto a la fundación del *convento*, esto es, de la comunidad religiosa, que ya se hallaba canónicamente instituida, como en sí del *monasterio*, eso es, del sopor-

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> AHN, Clero, 566/1.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> ATT, Leitura Nova, livro 1° de Extras, MF 2471, ff. 192v-193v.

te material de la vida de la comunidad: complejo edilicio, infraestructuras, patrimonio mueble e inmueble. De esta forma, la consideración de este caso particular arroja una parcela de luz sobre el problema de las fundaciones clarisas en la Castilla medieval, al tiempo que se revela interesante por la calidad de las personas que estuvieron involucradas en el proceso.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

1260, septiembre 22, ¿Alcocer?.

Mayor Guillén funda el monasterio de Santa María de Alcocer, de la orden de Santa Clara, en el término de la antigua aldea de San Miguel, cerca de la villa de Alcocer, y lo dota con un primer patrimonio.

Archivo Histórico Nacional (Madrid), Clero, carpeta nº 566, documento nº 4.

Connosçuda cosa sea a todos los omes que esta carta vieren, a los que son presentes, e a los que son por venir, que yo donna Mayor Guillem, a onrra de Dios e de Santa Maria e de Sant Francisco, e a salud de mi alma, e en remision de mios pecados, con mandado e con plazer de mio sennor don Alfonso, por la graçia de Dios Rey de Castiella e de Leon, fago monasterio de menoretas de la orden de Sant Francisco, en un logar cabo de Alcocer que fue aldeya, e fue nombrada Sant Miguel. E yo, donna Mayor Guillem sobre dicha, heredo el monasterio que es dicho de Santa Maria d'Alcocer, e do e otorgol pora siempre iamas heredat pora veynte yuvos de bueyes pora anno y vez. E es en esta heredat toda quanta heredat yo avia e compre en aquel logar cabo del monasterio. E dol el monte que es y cabo del monasterio, que parte termino con Millana, e con Valdolivas, e con Villar de Ladron, así cuemo es del rio alla, e cuemo lo ovo Sant Miguel quando era aldea. E dol todo el pan del pecho de Palacihuelos. E dol cinquaenta arançadas de vinnas en Alcocer. E es en estas cinquaenta arançadas, la vinna que es carrera de Millana, e la vinna que dizen de Mingo Rodrigo, e la vinna que compre de la mugier que fue de Pedro Vicent, e la vinna que compre de Pasqual de Cannet. E con estas quatro vinnas he a complir las cinquaenta arançadas sobre dichas. E dol trezientos kafizes de pan chicos, que son ciento e cinquaenta cafizes toledanos, que aya de renta de molinos. E es en estos cafizes el pan del pecho de Palacihuelos, que es sobre dicho. E es en esta renta los molinos que son en cabo del monasterio en el rio de Sant Miguel, los que compre de Millan el Gordo, e de Domingo Martin, e los molinos que son en Guadiela que compre de Ferrand Perez el fijo del arcipreste, e los mios molinos de Cifuentes, que son y cabo la villa, do naçen las fuentes. E dol dos paradas de molinos que son en el rio de Sant Miguel, el una es sobrel monasterio, e el otra de yuso del monasterio. E dol un olivar que yo mande poner, que es en Alcoçer en aquel logar que dizen el Espinar. E dol dozientos moravedis de renta en el portadgo del estremo de Atiença, que yo tengo en heredat de mio sennor el Rey don Alfonso, los cient e cinquaenta moravedis pora vestiario, e los cinquaenta moravedis poral enfermeria. E yo donna Mayor Guillem sobredicha, do e otorgo todo este heredamiento que es escripto en esta carta al monasterio que es sobredicho de Santa Maria d'Alcocer, que lo ayan libre e quito pora siempre por juro de heredat. E que no puedan comprar ni ganar mas desto, en ninguno de mios logares, en Alcocer, ni en Viana, ni en Cifuentes, ni en Palacihuelos. E si lo compraren ni lo ganaren, que les no vala. E pongo que sean por cuenta cient raciones, entre monias, e omes, e mugieres, e que no puedan mas seer. E qual quier que venga contra esto, si quier sea mio pariente o mio heredero, si quier otro, vengal primera mientre la yra de Dios e de Santa Maria, e de todos los santos, e yaga con Judas el Traydor dentro en Infierno.

E por que esta mi donacion sea firme e estable, fiz seellar esta carta con mio seello pendiente. E fue fecha por mio mandado, miercoles, veynt e dos dias andados del mes de setiembre, en era de mille e dozientos e novaenta e ocho annos. Testigos que yo rogue que fuesen y delante, ante quien yo otorgue esta donacion: don Pedro Guzman, e don Pedro Nunnez de Guzman, e don Nuno Guzman. Don Johan Alfonso, fijo de don Alfonso Lopez. Rodrigo Alvarez, fijo de Alvar Gonçalvez d'Orvaneia. Pedro Gonçalvez de Syones. Rodrigo Rodriguez de Mont Negro. Roy Sanchez de Villa Suso. Remir Gomez de Ayllon. Alvar Garcia de Bilhorado. Ferrand Perez, fijo de Pedro Melendez de Folgueyra. Lop Diaz d'Arauzo. Nunno Alvarez, fijo de Alvar Lazareno. Feles Vela de Huepte. Miguel Gil, mayordomo de donna Mayor. Pedro Martinez el Mayor. Johan Perez, capellan de donna Mayor. Diago Perez de Villalviella. Martin Perez de Favaniella. Bernalt Guillem, escrivano de donna Mayor.